



Núm.1 /2014

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas del día siete de enero de dos mil catorce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela del Castillo Fernández, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

NO ASISTEN: Dña. Mª Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto segundo del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2013.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2013 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA ESTATAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Visto el expediente incoado en relación con la adhesión del Ayuntamiento al Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas establecido en el artículo 205 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Considerando que el Sistema de Contratación Centralizada Estatal es un modelo de contratación específico de bienes, obras y servicios que por sus especiales características son susceptibles de ser utilizados con carácter general por la Administración General del Estado y por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales que se adhieran al mismo a través de un sitio Web que permite realizar de forma telemática y segura las distintas gestiones relacionadas con los contratos centralizados.

Considerando que el Sistema de Contratación Centralizada ofrece diversas ventajas en materias como la agilidad en la contratación (permite tiempos de contratación notablemente inferiores a los de los procedimientos convencionales de contratación), el ahorro en la contratación pública (benefician tanto a los organismos peticionarios como a las empresas, ya que en muchos casos están derivados de la simplificación de procedimientos), la transparencia y seguridad en la contratación y la facilidad en la tramitación (al estar habilitada la vía electrónica).

Y considerando que los tipos de productos que se incluyen en el Sistema de Contratación Centralizada figuran varios de los que habitualmente contrata el Ayuntamiento, tales como equipos y servicios relativos a Tecnologías de la información y las comunicaciones, vehículos a motor, mobiliario general y especializado, sistemas de alimentación ininterrumpida, papel para reprografía, fotocopiadoras, copiadoras, fax etc., permitiendo el sistema que en cuanto se formalice la adhesión del Ayuntamiento pueda contratar directamente a través de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas cualquier bien o servicio de los incluidos en el catálogo correspondiente.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste al Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

En virtud de esta adhesión el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste contrae el compromiso de efectuar la totalidad de los suministros de bienes o contrataciones de obras o servicios incluidos en el Anexo I a través de la Central de Contratación del Estado de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, en las condiciones y precios vigentes en los acuerdos marco celebrados por la misma con las empresas adjudicatarias en el momento de la contratación de los bienes, obras o servicios.

En cualquier momento este Organismo podrá ampliar o reducir las categorías de bienes, obras y servicios a que se extiende el compromiso manifestado en el apartado anterior previa notificación a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Cuando por causas justificadas, la adquisición o la contratación de prestaciones se refiera a bienes, obras o servicios incluidos en los acuerdos marco a que se refiere este compromiso, pero que en su especificación concreta y determinada no figuren entre los



adjudicados en aquéllos, este Organismo lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, definiendo las características y prestaciones singulares del mismo, solicitando autorización para su contratación al margen del sistema centralizado y conforme a la normativa reguladora de los contratos del Sector Público.

SEGUNDA.-

Con objeto de posibilitar la selección adecuada de los bienes a adquirir o servicios u obras a contratar, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación informará de las adjudicaciones de los acuerdos marco, así como de todos los términos suscritos en los mismos con las empresas adjudicatarias, tales como plazos de entrega, garantías, etc., así como la relación actualizada de los bienes, obras y servicios.

La información a que se refiere el apartado anterior será suministrada a los órganos que se indiquen, especificando además de su denominación, su dirección, teléfono y fax. La citada información estará disponible mediante acceso a la consulta, vía Internet, de los catálogos de bienes, obras y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizados diariamente.

TERCERA.-

Asimismo se indicarán, especificando su denominación, dirección, teléfono y fax, los cargos que, en virtud de sus competencias propias o delegadas en materia de contratación y ordenación del gasto, deben suscribir las peticiones de órdenes de suministro de bienes y prestación de obras o servicios, para que puedan ser tramitadas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

CUARTA.-

Las peticiones de suministro de bienes y de prestación de obras o servicios se formularán en el modelo oficial de la Orden de 17 de abril de 1984, remitiéndose en papel o por vía telemática, y su tramitación ordinaria, así como sus posibles incidencias, tales como devoluciones, correcciones y reclamaciones se regularán por las normas procedimentales establecidas, o que se establezcan por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas o la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, quien procederá a su remisión con antelación suficiente para su conocimiento y cumplimiento.

QUINTA.-

Este Organismo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación las demoras en plazos de entrega, defectos en bienes suministrados o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el suministro de bienes o la prestación de servicios, para la adopción de las medidas oportunas, incluida, en su caso, la aplicación de las penalidades y exigencia de

responsabilidades previstas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTA.-

Por este Organismo se efectuará la recepción de los bienes suministrados y de las obras o los servicios prestados, los cuales deberán coincidir en características y precios con los que identificados con su clave de referencia figuran en la correspondiente orden de suministro. Asimismo corresponderá a este Organismo el pago del precio, que se abonará conforme al artículo 216 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMA.-

La adhesión surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del acuerdo de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, y mantendrá su vigencia en tanto dicha Dirección General celebre los correspondientes acuerdos marco, si bien este Organismo podrá denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión previa comunicación a la citada Dirección General.

No obstante lo anterior, será causa de resolución el mutuo acuerdo de ambas partes o el incumplimiento grave de estas condiciones por alguna de ellas.

En cualquiera de los supuestos enumerados, los efectos de la extinción de la adhesión quedarán en suspenso hasta tanto tenga lugar la recepción y pago de todos los suministros, obras o servicios ordenados por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación a las empresas suministradoras o prestatarias a instancia de este Organismo.

ANEXO I
RELACIÓN DE ACUERDOS MARCO

- MOBILIARIO GENERAL Y ESPECIALIZADO
- ORDENADORES PERSONALES Y SOFTWARE OFIMÁTICO
- SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN
- IMPRESORAS, EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y ESCÁNERES
- ELEMENTOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD
- EQUIPOS Y SOFTWARE DE COMUNICACIONES
- SISTEMAS AUDIOVISUALES
- SERVIDORES Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE PROPÓSITO GENERAL
- VEHÍCULOS AUTOMÓVILES TURISMOS



- VEHÍCULOS INDUSTRIALES
- MOTOCICLETAS
- PAPEL PARA REPROGRAFÍA
- SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
- SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Concejal D. Daniel Villalba Viera (X Tegueste).

3.-ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas quince minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

D. HELIODORO HERNÁNDEZ
DÑA. MARCELA DEL CASTILLO HERRERA
FERNÁNDEZ

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO

PERERA